1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 982560

CONTRATO No. 47004272026 Del 30/01/2026 **SEDE O REGIONAL**: Magdalena

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 02/02/2026 HASTA: 05/12/2026

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **LILIANA PATRICIA AVENDAÑO ARIZA**

No. Documento de identificación: **36,696,059** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9500245925** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **2**

Pago No.: **2 / 10** Mes de Pago: **MARZO** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**27,931,117.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**2,747,323.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**5,494,646.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**22,436,471.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 77426 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	**2,747,323.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	**218,863.00**
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*)	**280,145.00**
APORTES FSP (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**18,279.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	**0.00**
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	**0.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1. ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE TRABAJO EN COHERENCIA CON EL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	Durante el mes de marzo elaboré e implementé, en articulación con el equipo de salud y nutrición de operación directa, un plan de trabajo del componente de salud y nutrición, en coherencia con lo establecido en el Manual Operativo para la Atención a la Primera Infancia en el servicio de educación inicial en el hogar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 2. ACOMPAÑAR, APOYAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE ATENCIONES PRIORIZADAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN EN PRO DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS.	Durante el mes de marzo realicé la revisión documental de carpetas en la UDS Carrusel Mágico, con el fin de verificar la garantía del derecho a la salud de los participantes. En esta revisión evidencié que la documentación se encontraba actualizada. No obstante, en la UDS Carrusel Mágico 1 identifiqué dos casos particulares: el del niño Nolbeiro Polanco Atigas, afiliado a la EPS Capital Salud en Bogotá, para cuyo traslado realicé gestión verbal con una asesora de la Nueva EPS; sin embargo, dicho trámite solo podrá efectuarse a partir del 1 de abril, debido a que debe cumplir un año de afiliación. Asimismo, evidencié el caso de la niña Adahara Lucía Amador Balceiro, quien presentó una inconsistencia en sus datos al momento del registro en la Registraduría. Aunque los datos ya fueron corregidos, el error aún persiste en ADRES.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 3. REALIZAR EL TAMIZAJE NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, MUJERES Y PERSONAS GESTANTES PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN CONCORDANCIA CON LA FRECUENCIA Y ACCIONES DEFINIDA EN LAS GUÍAS OPERATIVAS DE CADA SERVICIO Y DEMÁS ORIENTACIONES ESTABLECIDAS POR EL ICBF.	Durante el mes de marzo realicé el tamizaje nutricional los días 17, 18 y 19 a mujeres gestantes y a niños y niñas de 0 meses a 2 años y 11 meses de las UDS Carrusel Mágico 1, 2 y 3. Asimismo, efectuó la toma de perímetro braquial y evidencié que ningún participante presentó un rango inferior a 12 cm. Esta actividad se desarrolló siguiendo las directrices enviadas vía WhatsApp el 24 de febrero por la coordinación pedagógica y la nutricionista de enlace, con el propósito de aplicar el formato de signos físicos para la detección de desnutrición aguda.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 4. REALIZAR OPORTUNAMENTE LA SOLICITUD DE ALIMENTOS EN LOS FORMATOS DEFINIDOS, SEGÚN LA FRECUENCIA Y CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE LA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE SO SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA.	Durante el mes de marzo realicé oportunamente la solicitud de alimentos en los formatos definidos, de acuerdo con la frecuencia y las cantidades requeridas, en articulación con el coordinador, tanto para la ración para preparar (100 %) como para los refrigerios entregados a los participantes de las UDS Carrusel Mágico.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 5. PLANEAR E IMPLEMENTAR DE MANERA CONJUNTA Y CONTINUA CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICAS ALREDEDOR DE LAS PRÁCTICAS DE CUIDADO Y HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL, FAVORECIENDO LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA.	Durante el mes de marzo diseñé y desarrollé, junto con el equipo interdisciplinario, acciones de formación dirigidas a familias y talento humano. En este marco abordé la práctica 10, orientada a asegurar que las niñas, los niños y las mujeres gestantes reciban los cuidados necesarios para una buena salud, mediante la temática de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). Estas acciones se desarrollaron los días 3, 4 y 5 de marzo en las UDS Carrusel Mágico, y el 27 de marzo realicé la socialización de las RIAS con el talento humano. Adicionalmente, envié una infografía vía WhatsApp como apoyo al proceso formativo.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 6. REALIZAR EL DISEÑO DE LA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A SUMINISTRAR EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE PRIMERA INFANCIA A PARTIR DE LAS MINUTAS PATRÓN QUE DEFINA EL ICBF Y QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD Y EL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA DHAA.	Durante el mes de marzo implementé una minuta provisional, teniendo en cuenta que aún es necesario adelantar la concertación con los participantes para definir la versión final, la cual quedará establecida durante el mes de abril.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 7. APORTAR EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO BRINDANDO LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y GESTIÓN RELACIONADAS CON SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO Y EL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN.	El 27 de marzo desarrollé una jornada reflexiva pedagógica dirigida al talento humano de los coordinadores Yean Franco, Jorge Ujueta y Nayareth Cabana, orientada al fortalecimiento de capacidades en torno a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 8. ADELANTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO DE LA PRÁCTICA DE LACTANCIA HUMANA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EXTRACCIÓN MANUAL, CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE LA LECHE HUMANA PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS, DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DEMÁS ORIENTACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN.	El 25 de marzo desarrollé una acción de promoción y apoyo a la lactancia humana mediante el envío de una infografía sobre extracción y conservación de la leche materna. Este material fue remitido a las docentes vía WhatsApp, con el fin de ser socializado en los diferentes grupos etarios de los participantes de las UDS Carrusel Mágico 1, 2 y 3.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 9. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS INTERNOS Y EXTERNOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	Participé activamente en las reuniones y espacios de formación relacionados con el objeto contractual. El 16 de marzo asistí de manera presencial a la capacitación sobre fortalecimiento del Plan de Saneamiento Básico, realizada por la oficina de Salud Ambiental del Departamento del Magdalena en el auditorio de la Regional Magdalena. El 17 de marzo asistí a la socialización de pautas para la elaboración del informe de obligaciones contractuales, llevada a cabo en las oficinas de la EAS FUNADINCA por la Dra. María del Socorro Pabón y Diana Vives. Debido a que en esa jornada no fue posible brindar orientación específica al apoyo en salud y nutrición, fui citada nuevamente para una orientación virtual el 18 de marzo, espacio en el que participé bajo la dirección de la nutricionista Mónica Campo y Karleth de la Hoz.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 10. GESTIONAR, RECOLECTAR, CONSOLIDAR, Y ALIMENTAR LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL DE LOS PARTICIPANTES, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME O EL QUE DEFINA EL ICBF.	Durante el mes de marzo realicé la toma de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, específicamente el perímetro braquial, y registré esta información en el formato correspondiente, dado que no se cuenta con el aplicativo Cuéntame. Actualmente me encuentro a la espera de las indicaciones del supervisor del contrato para continuar el procedimiento conforme a las obligaciones establecidas.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 11. APOYAR EL MANEJO ADECUADO DE LOS ARCHIVOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, TENIENDO ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE O A LA QUE TENGA ACCESO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EVITANDO SU DESTRUCCIÓN O UTILIZACIÓN INDEBIDA; EN CASO DE CUALQUIER DAÑO GENERADO, PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN, DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA AL SUPERVISOR Y REALIZAR RECONSTRUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y/O EXPEDIENTES RESPECTIVOS.	Durante el mes de marzo apoyé el manejo adecuado de la documentación administrativa, incluyendo formatos para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, entrega de refrigerios, entrega mensual de ración para preparar, planeación de encuentros en el hogar, formación a familias, formación a talento humano, actas, listas de asistencia y revisión de carpetas. Todo ello lo desarrollé conforme a la normatividad vigente y garantizando la debida reserva de la información. En caso de pérdida parcial o total de la documentación, informaré de manera inmediata al supervisor y adelantaré la reconstrucción de los documentos respectivos.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 12. VERIFICAR Y GESTIONAR LAS ACCIONES PERTINENTES RESPECTO DEL ABASTECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL AAVN; ASÍ COMO LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN GENERAL.	Durante el mes de marzo no se realizó entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN). No obstante, verifiqué la calidad, inocuidad, conservación y disposición de los alimentos en general al momento de recibir y entregar los refrigerios a los participantes de las UDS Carrusel Mágico 1, 2 y 3.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 13. CUMPLIR CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	Durante el mes de marzo esta obligación no aplicó, ya que el supervisor del contrato no me asignó actividades adicionales a las ya establecidas.
OBLIGACIONES GENERALES. 1. ASUMIR UN BUEN TRATO PARA CON LOS DEMÁS COLABORADORES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Y ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA.	Durante el mes de marzo mantuve un trato respetuoso, ético y colaborativo con el equipo interdisciplinario y con los diferentes actores institucionales, incluidos agentes educativos, coordinadores y equipo de fortalecimiento. Esto me permitió contribuir a un ambiente de trabajo armónico, favoreciendo la adecuada implementación del componente de salud y nutrición y actuando en todo momento con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
OBLIGACIONES GENERALES. 2. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.	Durante el mes de marzo asumí de manera responsable la ejecución de las actividades del componente de salud y nutrición, garantizando su cumplimiento oportuno, con calidad técnica y en concordancia con los lineamientos institucionales establecidos.
OBLIGACIONES GENERALES. 3. SIN PERJUICIO DEL DEBER DE COORDINACIÓN ENTRE EL/LA CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL/LA CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLARLO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E INDEPENDENCIA.	Durante el mes de marzo desarrollé las actividades propias de mi rol con criterio técnico y autonomía profesional, manteniendo coordinación permanente con la supervisión del contrato y asegurando independencia en la gestión de los procesos asignados.
OBLIGACIONES GENERALES. 4. PROPONER CUANDO SEA NECESARIO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, UN PLAN DE TRABAJO PARA LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, QUE RECOJA COMO MÍNIMO, LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO, LOS TIEMPOS PARA SU DESARROLLO Y EL RESPONSABLE.	Durante el mes de marzo esta actividad no fue realizada, dado que no elaboré ni presenté un plan de trabajo para aprobación por parte de la supervisión del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES. 5. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS QUE SEAN CONVOCADAS POR LA SUPERVISIÓN, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Durante el mes de marzo participé activamente en reuniones técnicas y administrativas, tanto presenciales como virtuales, convocadas por el coordinador, el Centro Zonal Norte y la Regional, las cuales contribuyeron al adecuado desarrollo de las acciones contractuales.
OBLIGACIONES GENERALES. 6. DISPONER DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	Durante el mes de marzo garantiqué la adecuada conservación, confidencialidad y custodia de la información y de los archivos de los participantes, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos.

OBLIGACIONES GENERALES. 7. ENTREGAR AL ICBF, PERIÓDICAMENTE Y AL FINALIZAR EL CONTRATO, O CUANDO EL SUPERVISOR LO SOLICITE, TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS (FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS) A SU CARGO Y QUE SE PRODUZCAN EN EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE INVENTARIADOS CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL EFECTO.	Durante el mes de marzo entregué oportunamente los documentos físicos y digitales requeridos para la ejecución de las actividades, entre ellos actas, formatos, planeaciones y registros fotográficos, atendiendo las solicitudes realizadas por coordinadores y docentes.
OBLIGACIONES GENERALES. 8. UTILIZAR EN DEBIDA FORMA LAS CLAVES ASIGNADAS PARA EL INGRESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ICBF, QUE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AL FINALIZAR EL MISMO, INFORMAR PARA SU DESACTIVACIÓN Y, GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR ESTOS U OTROS MEDIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ICBF.	Durante el mes de marzo esta obligación no aplicó, debido a que no me fueron asignadas claves ni accesos a sistemas de información y gestión del ICBF en el marco de la ejecución contractual.
OBLIGACIONES GENERALES. 9. COLABORAR EN EL SUMINISTRO Y RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO Y DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.	Durante el mes de marzo no se presentaron requerimientos por parte de organismos de control del Estado colombiano ni de otras autoridades competentes.
OBLIGACIONES GENERALES. 10. COLABORAR EN EL SUMINISTRO Y RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS, QUE SEAN ASIGNADAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y CONFORME AL OBJETO Y OBLIGACIONES.	Durante el mes de marzo no recibí peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES. 11. SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ICBF PARA UTILIZAR EL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL CON FINES PUBLICITARIOS O AJENOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD.	Durante el mes de marzo utilicé el nombre y la imagen del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, aplicándolos de manera adecuada en la documentación y en los formatos empleados para la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES. 12. CUMPLIR CON LAS NORMAS REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ICBF, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME A LA AFILIACIÓN A ARL Y AL DECRETO 1072 DE 2015	Durante el mes de marzo cumplí con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, realicé oportunamente el pago de la afiliación a la ARL y di cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, según la planilla No. 9500245925.
OBLIGACIONES GENERALES. 13. APORTAR, ACOMPAÑAR Y PARTICIPAR DENTRO DEL GRADO DE AUTONOMÍA QUE LE ASISTE, EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA MEJORA CONTINUA DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) Y DE LOS MODELOS REFERENCIALES QUE LO CONFORMAN Y QUE TENGAN INCIDENCIA O RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	Durante el período reportado esta obligación no aplicó, ya que no se desarrollaron actividades que requirieran mi participación en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
OBLIGACIONES GENERALES. 14. MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CUALES SE LE HAYA ASIGNADO USUARIO Y CONTRASEÑA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGAR AL SUPERVISOR LAS EVIDENCIAS DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, EN LOS INFORMES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARCIAL O FINAL, SIEMPRE Y CUANDO SEA PACTADO Y SEA NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO.	Durante el mes de marzo esta obligación no aplicó, debido a que no cuento con usuario ni contraseña habilitados para el manejo de sistemas de información del ICBF.
OBLIGACIONES GENERALES. 15. MANTENERSE ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, MANUALES Y GUÍAS DEL SECOP LL, DE LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y OPERAR DICHA PLATAFORMA EN LO QUE LE CORRESPONDE CON RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA.	Durante el mes de marzo de 2026 realicé la revisión periódica de la plataforma SECOP II, así como del registro de proveedores, las guías de publicación de informes y las actualizaciones normativas, con el fin de registrar y actualizar oportunamente los documentos contractuales, los reportes de ejecución y los avances en la plataforma.

OBLIGACIONES GENERALES. 16. ASUMIR CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS AL SISS (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APORTANDO LOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBEN SER VALIDADOS PARA CONSTATAR QUE EN EFECTO EL PAGO DE LA PLANILLA HAYA SIDO RECIBIDO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, RESPONDER POR LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES QUE DISPONGA LA LEY.	Durante el mes de marzo realicé de manera oportuna y validada el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales. Dicho pago fue efectuado el 27 de febrero de 2026, según la planilla No. 9500245925, en cumplimiento de la normatividad vigente.
OBLIGACIONES GENERALES. 17. NO SUBCONTRATAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.	Durante el mes de marzo ejecuté de manera directa las actividades propias del componente de salud y nutrición, sin recurrir a subcontratación, garantizando la responsabilidad técnica en su desarrollo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
OBLIGACIONES GENERALES.18. EN CASO DE QUE PROCEDA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE UNA FIRMA DIGITAL, USARLA DENTRO DE LOS LÍMITES IMPUESTOS POR EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y EN TODO CASO CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE QUIEN CORRESPONDA.	Durante el mes de marzo esta obligación no aplicó, debido a que no se habilitaron plataformas digitales que requirieran firma electrónica para reportes o entregas.
OBLIGACIONES GENERALES. 19. DESPLAZARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALIZAR LAS COMISIONES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS DEL ICBF, UNA VEZ CULMINADO EL DESPLAZAMIENTO. PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN HOGAR, LOS DESPLAZAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS NO SERÁN CONSIDERADOS COMO COMISIONES Y EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESOS DESPLAZAMIENTOS ESTÁN INCLUIDOS EN EL VALOR DEL CONTRATO.	Durante el mes de marzo de 2026 no apliqué desplazamientos a nivel nacional, teniendo en cuenta que el programa de operación directa se desarrolla en el Distrito de Santa Marta.

OBLIGACIONES GENERALES. 20. PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES SOBRE EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOVER LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, CONFORME A LA LEY VIGENTE Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA AUTONOMÍA CONTRACTUAL.	Durante el mes de marzo esta obligación no fue desarrollada, teniendo en cuenta que la entidad no programó ni convocó capacitaciones relacionadas con el Código de Integridad del Servicio Público.
OBLIGACIONES GENERALES. 21. PUBLICAR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR ESA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2013 DE 2019.	Durante el mes de marzo no realicé la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, el Registro de Conflicto de Interés, la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios ni los demás documentos requeridos, conforme a los lineamientos de la Función Pública y a lo establecido en la Ley 2013 de 2019.
OBLIGACIONES GENERALES. 22. CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS, INCLUYENDO EL VESTUARIO REQUERIDO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES QUE LA ENTIDAD DETERMINE (CUANDO APLIQUE).	Durante el mes de marzo recibí oportunamente el carné institucional; sin embargo, no fue posible la entrega de otros elementos requeridos, específicamente el chaleco.
OBLIGACIONES GENERALES. 23. HACER USO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS, BIENES, PRENDAS U OTROS ÍTEMS ENTREGADOS POR EL ICBF PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Durante el mes de marzo hice uso adecuado de los elementos entregados en la UDS Carrusel Mágico, entre ellos sillas, material didáctico y puntos ecológicos, garantizando su correcto manejo en el desarrollo de las actividades. Asimismo, el 19 de marzo el ICBF hizo entrega de insumos de aseo para las UDS Carrusel Mágico, con el fin de facilitar la ejecución del contrato. De igual forma, durante este mes recibí equipos de medición antropométrica, tales como báscula para adulto, pesa bebé y tallímetro.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 47004272026 DEL 2026.

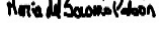
Firma del Contratista:_____

C.C No.: 36,696,059

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de dos millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos veintitres pesos m/cte.,($ 2,747,323.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19 CON FUNCIONES DE COORDINADORA	CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	

Revisó:_____

INFORME DE OBLIGACIONES MARZO 2026 APOYO EN SALUD Y NUTRICION LILIANA AVENDAÑO ARIZA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.1. ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE TRABAJO EN COHERENCIA CON EL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN A LAPRIMERA INFANCIA.

Durante la ejecución del mes de marzo se realizó e implemento en conjunto con el equipo de salud y nutrición de operación directa la construcción de un plan de trabajo del componente de salud y Nutrición de acuerdo a la establecido en el manual operativo para la atención en primera infancia en el servicio de educación inicial en el hogar.



PLAN DE TRABAJO – SERVICIO DE ATENCIÓN INICIAL EN EL HOGAR ICBF

1. Datos Generales

Equipo interdisciplinario de salud:

1Profesional de apoyo a salud y nutricion LILIANA AVENDAÑO ARIZA

1 profesional de apoyo psicologico LUISA MENDOZA

3 auxiliar pedagógico : Liliana, Rosa Carbono, miraida

1 Agente educativo: Maria de la Hoz, Luz Dary, Dubis

Modalidad: Atención Inicial en el Hogar

Entidad: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

- **Municipio / Departamento:** Santa Marta
- **Periodo de ejecución:** Marzo a noviembre

Número de familias atendidas. 50 familias por UDS

2. Justificación

El servicio de atención inicial en el hogar busca fortalecer el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia, promoviendo prácticas de cuidado, crianza amorosa y entornos protectores, mediante el acompañamiento directo a las familias.

3. Objetivo General

Promover el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta los 2 años 11

		de infecciones, desnutrición y enfermedades futuras				

FORMACIÓN TALENTO HUMANO MES: MARZO

TEMA	OBJETIVO GENERAL	ACCIONES	RESPONSABLES	RECURSO	FECHA	FUENTES DE VERIFICACIÓN
atenciones priorizadas en el marco de la ruta integral de atención en salud (rias)	Socializar al talento humano la importancia de la oportunidad de las atenciones priorizadas en el marco de la garantía de derechos desde la perspectiva de las corresponsabilidades frente al proceso de atención de los niños.	Socialización de las atenciones priorizadas en salud: Afiliación en SGSSS; Valoración Integral, Esquema de Vacunación, Seguimiento nutricional entre otros.	AP Salud Y Nutrición	Carteleras Habladores Rotafolios Infografías Talento humano	Marzo	Listas de asistencias Registros Fotográficos

FORMACIÓN FAMILIA MES: MARZO

TEMA	OBJETIVO GENERAL	ACCIONES	RESPONSABLES	RECURSO	FECHA	FUENTES DE VERIFICACIÓN
lenciones riorizadas en el arco de la ruta ntegral de tención en salud rias)	Socializar a los padres de familia la importancia de la oportunidad de las atenciones priorizadas en el marco de la garantía de derechos desde la perspectiva de las corresponsabilidades frente al procese de atención de los niños.	Socialización de las atenciones priorizadas en salud: Afiliación en SGSSS; Valoración Integral, Esquema de Vacunación, Seguimiento nutricional entre otros, respecto los derechos de niñas y niños desde su gestación	AP Salud Y Nutrición	Carteleras Habladores Rotafolios Infografías	Marzo	Listas de asistencias Registros Fotográficos

PROCESO
PROMOCION Y PREVENCION

FORMATO SEGUIMIENTO A ATENCIONES PRIORIZADAS

RESPONSABLE DEL	FECHA	HORA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	T. DE	NUMERO DE	NOMBRE DEL CUIDADOR	T. DE DOC	NUMERO DE	PARENTESC	DIRECCION	TELEFONO	TEMA
AP EN SALUD Y NUTRICION LILIANA AVENDAÑO	16 DE MARO 202	9:30 a.m.	NAILA MORETH FERNANDEZ FERNANDEZ	RC	1249370382	NAORIS FERNANDEZ FERNANDEZ	CC	26862697	MADRE	CRA 9A # 37-42 ALTOS DELICIAS	3127953845	ALIMENTACION ADECUADA SEGUN EL MOMENTO DE SU DESARROLLO
AP EN SALUD Y NUTRICION LILIANA AVENDAÑO	16 DE MARO 202	10:30 a.m.	GERONIMO HERNANDEZ VARGAS	RC	1139404459	SANDRA MILENA VARGAS	CC	1082868845	MADRE	CRA 35 # 68-83 ALTOS DELICIAS	3002567206	ALIMENTACION ADECUADA SEGUN EL MOMENTO DE SU DESARROLLO
AP EN SALUD Y NUTRICION LILIANA AVENDAÑO	16 DE MARO 202	11:30 a.m.	ADAHARA MARIA CASTRO GONZALEZ	RC	1249369264	ANA GONZALEZ BARBOSA	CC	1082879031	MADRE	CRA 33 # 80-35 ALTOS DELICIAS	3195522628	ALIMENTACION ADECUADA SEGUN EL MOMENTO DE SU DESARROLLO

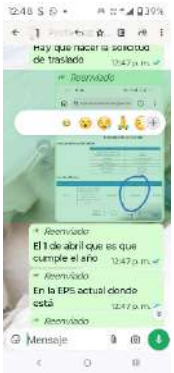
OBLIGACIONES ESPECIFICAS.2. ACOMPAÑAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA GESTION DE ATENCIONES PRIORIZADAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION EN PRO DE LA GARANTIA DE LOS DERECHOS

Durante el mes de marzo se realizó revisión documental de carpetas en la UDS CARRUSEL MAGICO con el fin de verificar garantía de derecho a la salud de los participantes, donde se evidencio documentos actualizados. Sin embargo en la UDS CARRUSEL MAGICO 1, hay dos casos particulares el del niño NOLBEIRO POLANCO ATIGAS, el cual se encuentra afiliado a la EPS Capital Salud en la ciudad de Bogotá, para esto se realizó gestión verbal con asesora de la nueva EPS para el traslado pero solo será posible a partir del 1 de abril ya que debe tener un año de afiliación y el caso de la niña ADAHARA LUCIA AMADOR BALCEIRO, la cual presento al momento de realizar el registro por parte de la registraduría una inconsistencia en los datos , los cuales ya fueron corregidos, sin embargo en el ADRES aun persiste el error







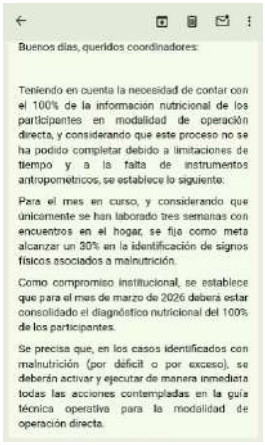


OBLIGACIONES ESPECIFICAS.3. REALIZAR EL TAMIZAJE NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, MUJERES Y PERSONAS GESTANTES PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN CONCORDANCIA CON LA FRECUENCIA Y ACCIONES DEFINIDA EN LAS GUÍAS OPERATIVAS DE CADA SERVICIO Y DEMÁS ORIENTACIONES ESTABLECIDAS POR EL ICBF

.

En el mes de marzo se realizó la tamizaje nutricional realizado los días 17, 18 y 19 de marzo a mujeres gestantes y niños y niñas de 0 meses a 2 años 11 meses en su totalidad en las UDS CARRUSEL MAGICO 1, 2 Y 3, de igual forma también se realizo toma de perímetro braquial de los cuales ningún participante se encuentra con rango menor de 12cm

Esta actividad se ejecutó siguiendo las directrices enviadas vía wasap el 24 de febrero por la coordinación pedagógica a quien la nutricionista de enlace. El objetivo fue aplicar el formato de signos físicos para la detección de desnutrición aguda**.**



Buenos días, queridos coordinadores:

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con el 100% de la información nutricional de los participantes en modalidad de operación directa, y considerando que este proceso no se ha podido completar debido a limitaciones de tiempo y a la falta de instrumentos antropométricos, se establece lo siguiente:

Para el mes en curso, y considerando que únicamente se han laborado tres semanas con encuentros en el hogar, se fija como meta alcanzar un 30% en la identificación de signos físicos asociados a malnutrición.

Como compromiso institucional, se establece que para el mes de marzo de 2026 deberá estar consolidado el diagnóstico nutricional del 100% de los participantes.

Se precisa que, en los casos identificados con malnutrición (por déficit o por exceso), se deberán activar y ejecutar de manera inmediata todas las acciones contempladas en la guía técnica operativa para la modalidad de operación directa.





OBLIGACIONES ESPECIFICAS.4. REALIZAR OPORTUNAMENTE LA SOLICITUD DE ALIMENTOS EN LOS FORMATOS DEFINIDOS, SEGÚN LA FRECUENCIA Y CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE LA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA.

Para el mes de marzo se realizó de manera oportuna la solicitud de formatos definidos, según la frecuencia y cantidades requeridas de alimentos en conjunto con el coordinador tanto de la ración para preparar (100%) como de refrigerios entregados a los participantes de las UDS CARRUSEL MAGICO

Grupos etareos ADMUCIMAG
RPP



Buscar...

REFRIGERIO | RPP

	A	B	C	D	E	F	G	H
14	17 DE DICIEMBRE 1	12	18	0	10	40		
15	17 DE DICIEMBRE 2	10	20	0	10	40		
16	17 DE DICIEMBRE 3	16	11	0	9	36		
17	CARRUSEL MAGICO 1	6	24	0	11	41		
18	CARRUSEL MAGICO 2	7	22	0	10	39		
19	CARRUSEL MAGICO 3	7	18	0	10	35		
20	LLUVIA DE TERNURA	6	29	0	16	51		
21	LOS COLIBRIS	3	25	0	12	40		

Dola
Tu puerta de entrada a la comprensión. Dola abre puertas con aprendizaje visual.
INSTALAR

REFRIGERIOS



OBLIGACIONES ESPECIFICAS.5**.** PLANEAR E IMPLEMENTAR DE MANERA CONJUNTA Y CONTINUA CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICAS ALREDEDOR DE LAS PRÁCTICAS DE CUIDADO Y HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL, FAVORECIENDO LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA.

En el mes de marzo se diseñó el plan de trabajo para formación a familias y talento humano, se abordó la Practica 10: Asegurar que las niñas, niños y mujeres gestantes reciban los cuidados necesarios para una buena salud mediante la temática: Rutas de atención integral en salud (RIAS).
3,4,5 de marzo UDS CARRUSEL MAGICO





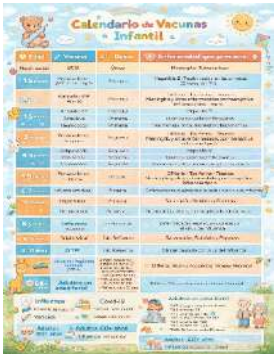



talento humano 27 de marzo Socialización de las RIAS



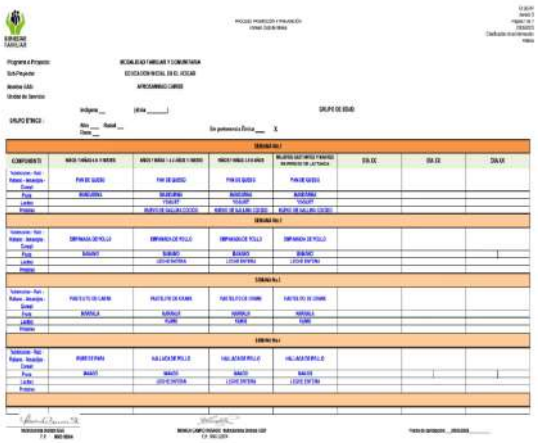
Se envió infografía vía wasap





OBLIGACION ESPECIFICA .6. REALIZAR EL DISEÑO DE LA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A SUMINISTRAR EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE PRIMERA INFANCIA A PARTIR DE LAS MINUTAS PATRÓN QUE DEFINA EL ICBF Y QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD Y EL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA – DHAA.

La minuta implementada durante el mes de marzo es provisional, porque tenemos que realizar concertación con los participantes para la creación final que va a quedar establecida durante el mes de abril



OBLIGACION ESPECIFICA .7. APORTAR EN EL FORTALECIMIENTO DE

CAPACIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO BRINDANDO LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y GESTIÓN RELACIONADAS CON SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO Y EL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN.

El 27 de marzo se ejecutó la jornada reflexiva pedagógica al talento humano de los coordinadores Yean Franco , Jorge Ujueta y Nayareth Cabana sobre las Rutas integrales en salud(RIAS)





OBLIGACION ESPECIFICA .8. ADELANTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO DE LA PRÁCTICA DE LACTANCIA HUMANA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EXTRACCIÓN MANUAL, CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE LA LECHE HUMANA PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS, DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DEMÁS ORIENTACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN.

El 25 de marzo, se abordó por medio de infografía acerca de la extracción y conservación de la lactancia humana enviando a las docentes via wasap para

socializar en los diferentes grupos etareos de los participantes UDS CARRUSEL MAGICO 1, 2 y 3







OBLIGACION ESPECIFICA .9. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES,

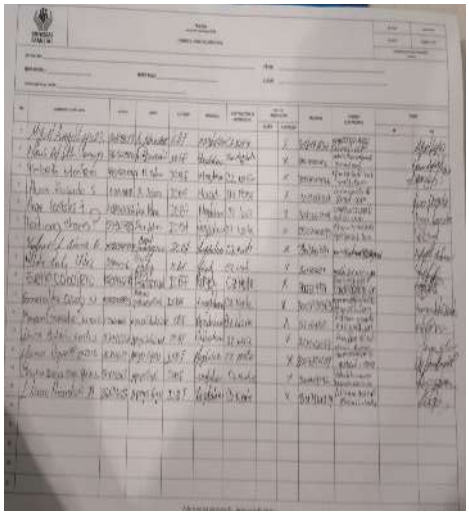
MESAS DE TRABAJO, COMITÉS INTERNOS Y EXTERNOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El dia 16 de marzo 9:30am asistencia presencial a la capacitación sobre Fortalecimiento del plan de saneamiento Básico llevado a cabo por la oficina de Salud ambiental del Departamento del Magdalena realizado en el auditorio de la regional Magdalena



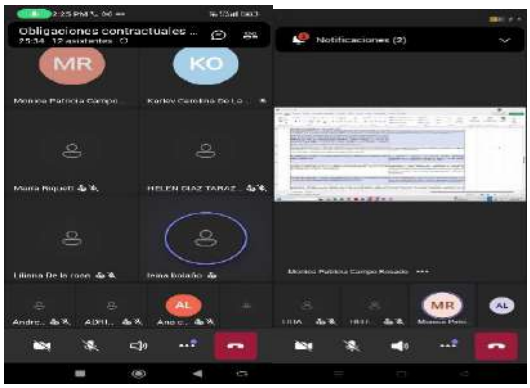


El día de 17 de marzo 4:00pm se asiste a la socialización de pautas de como realizar el informe de obligaciones contractuales realizado en las oficinas de la EAS FUNADINCA por la Dra Maria del Socorro Pabon ; Diana Vives este día no se logro brindar orientación de las obligaciones al apoyo en salud y nutrición , la Dra Monica Campo nos cita para orientación virtual el 18 de marzo 2:00pm



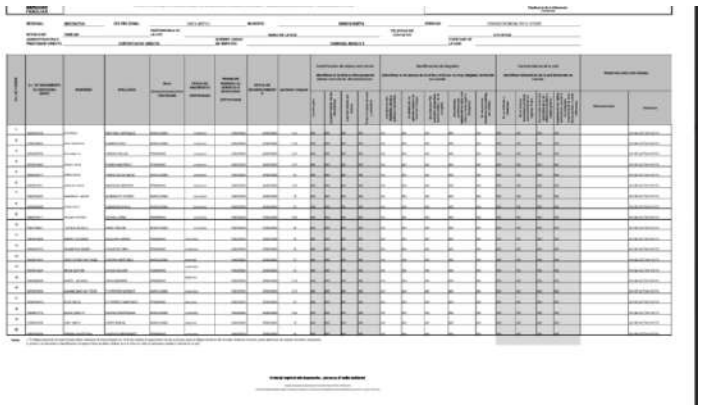


El dia 18 marzo a las 2:30 pm se realiza asistencia de manera virtual sobre socialización de pautas de como realizar el informe de obligaciones contractuales a cargo de la Nutricionista Mónica Campo y Karleth de la Hoz



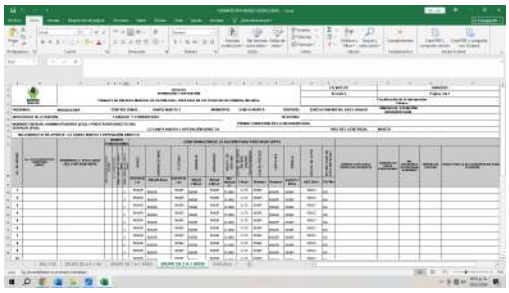
OBLIGACION ESPECIFICA .10. Gestionar, recolectar, consolidar, y alimentar la información de seguimiento nutricional de los participantes, en el sistema de información CUÉNTAME o el que defina el ICBF.

Durante la ejecución del mes de marzo se realizó la toma de signos físicos asociados a la desnutrición aguda (perímetro braquial) y se ingresó en el formato de signos físicos ya que no contamos con el aplicativo cuéntame, se está a la espera de las indicaciones por parte del supervisor de contrato para proceder conforme a las obligaciones establecidas



OBLIGACION ESPECIFICA .11. Apoyar el manejo adecuado de los archivos de las niñas y los niños y la documentación administrativa de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, teniendo absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al supervisor y realizar reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos.

En el mes de marzo se apoya en el manejo adecuado de la documentación administrativa(formatos para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda , formato de entrega de refrigerios , formato de entrega mensual de ración para preparar , formato de planeación de encuentro en el hogar de formación a familias , formación a talento humano ,actas, listas de asistencias , revisión de carpetas , de acuerdo a la normatividad teniendo la adecuada reserva de la información, en caso de Perdida parcial o total de la documentación se le informara al supervisor y se realizara reconstrucción de los documentos respectivos





Revisión de carpetas en UDS CARRUSEL MAGICO

OBLIGACION ESPECIFICAS .12. VERIFICAR Y GESTIONAR LAS ACCIONES PERTINENTES RESPECTO DEL ABASTECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN; ASÍ COMO LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN GENERAL.

En el mes de marzo no se realizó entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional – AAVN

En el mes de marzo se verifican la calidad e inocuidad de los alimentos en general, al recibir y entregar refrigerio a los participantes, conservación y disposición

UDS CARRUSEL MAGICO 1, 2 Y 3







OBLIGACION ESPECIFICAS .13. CUMPLIR CON LAS DEMAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

En el mes de marzo esta obligación contractual no aplica ya que el supervisor del contrato, no solicito ninguna actividad diferente a las asignadas.

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES. 1. ASUMIR UN BUEN TRATO PARA CON LOS DEMÁS COLABORADORES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Y ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

Durante el período ejecutado correspondiente al mes de marzo se garantizó un trato respetuoso, ético y colaborativo con el equipo interdisciplinario y actores institucionales, incluyendo agentes educativos, coordinadores y equipo de fortalecimiento, nos permitió promover un ambiente de trabajo armónico, favoreciendo la adecuada implementación del componente de salud y nutrición, actuando en todo momento con respeto, responsabilidad, eficiencia y transparencia

OBLIGACIONES GENERALES. 2. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

En el mes de marzo se asumió de manera responsable la ejecución de las actividades enmarcadas en el componente de salud y nutrición, asegurando su cumplimiento oportuno, con calidad técnica y en concordancia con los lineamientos institucionales establecidos

OBLIGACIONES GENERALES. 3. SIN PERJUICIO DEL DEBER DE COORDINACIÓN ENTRE EL/LA CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL/LA CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLARLO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E INDEPENDENCIA.

Las actividades propias del rol fueron desarrolladas en el mes de marzo con criterio técnico y autonomía profesional, manteniendo coordinación permanente con la supervisión del contrato y asegurando independencia en la gestión de los procesos asignados.

OBLIGACIONES GENERALES. 4. PROPONER CUANDO SEA NECESARIO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, UN PLAN DE TRABAJO PARA LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, QUE RECOJA COMO MÍNIMO, LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO, LOS TIEMPOS PARA SU DESARROLLO Y EL RESPONSABLE.

Durante el mes de marzo esta actividad no fue realizada, debido a que no se elaboró ni se presentó un plan de trabajo para la aprobación por parte de la supervisión del contrato

OBLIGACIONES GENERALES. 5. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS QUE SEAN CONVOCADAS POR LA SUPERVISIÓN, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante el mes marzo se participó activamente en reuniones técnicas y administrativas, tanto presenciales como virtuales, convocadas por el coordinador, el Centro Zonal Norte y la Regional, contribuyeron al adecuado desarrollo de las acciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES. 6. DISPONER DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Durante el período ejecutado correspondiente al mes de marzo, se ejecutó la adecuada conservación, confidencialidad y custodia de la información y archivo de los participantes conforme a la normatividad vigente en la protección de datos.

OBLIGACIONES GENERALES. 7. ENTREGAR AL ICBF, PERIÓDICAMENTE Y AL FINALIZAR EL CONTRATO, O CUANDO EL SUPERVISOR LO SOLICITE, TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS (FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS) A SU CARGO Y QUE SE PRODUZCAN EN EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE INVENTARIADOS CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL EFECTO.

En el mes de marzo se entregó oportunamente documentos físicos, digitales (actas, formatos, planeaciones, registros fotográficos) solicitados por coordinadores, docentes para la respectiva ejecución

OBLIGACIONES GENERALES. 8. UTILIZAR EN DEBIDA FORMA LAS CLAVES ASIGNADAS PARA EL INGRESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ICBF, QUE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AL FINALIZAR EL MISMO, INFORMAR PARA SU DESACTIVACIÓN Y, GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR ESTOS U OTROS MEDIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ICBF.

Durante el período ejecutado correspondiente al mes de marzo, esta obligación no aplica, debido a que no se asignaron claves ni accesos a sistemas de información y gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el marco de la ejecución contractual.

OBLIGACIONES GENERALES. 9. COLABORAR EN EL SUMINISTRO Y RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO Y DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

Durante el período ejecutado del mes de marzo no se presentaron requerimientos por parte de organismos de control del Estado colombiano ni de otras autoridades competentes.

OBLIGACIONES GENERALES. 10. COLABORAR EN EL SUMINISTRO Y RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS, QUE SEAN ASIGNADAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y CONFORME AL OBJETO Y OBLIGACIONES.

Durante el período ejecutado del mes de marzo no se recibieron peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES. 11. SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ICBF PARA UTILIZAR EL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL CON FINES PUBLICITARIOS O AJENOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD.

Durante el período ejecutado correspondiente al mes de marzo, se utilizó el nombre e imagen del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, aplicándolos adecuadamente en la documentación y formatos utilizados para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES. 12. CUMPLIR CON LAS NORMAS REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ICBF, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME A LA AFILIACIÓN A ARL Y AL DECRETO 1072 DE 2015

Durante el periodo correspondiente al mes de marzo cumplí con las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo, realizando el pago oportuno de la afiliación a la ARL y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015.planilla numero 9500245925

OBLIGACIONES GENERALES. 13. APORTAR, ACOMPAÑAR Y PARTICIPAR DENTRO DEL GRADO DE AUTONOMÍA QUE LE ASISTE, EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA MEJORA CONTINUA DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) Y DE LOS MODELOS REFERENCIALES QUE LO CONFORMAN Y QUE TENGAN INCIDENCIA O RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Durante el mes de febrero, no se aplicó esta obligación. No hubo actividades que requirieran mi participación en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en este período.

OBLIGACIONES GENERALES. 14. MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CUALES SE LE HAYA ASIGNADO USUARIO Y CONTRASEÑA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGAR AL SUPERVISOR LAS EVIDENCIAS DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, EN LOS INFORMES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARCIAL O FINAL, SIEMPRE Y CUANDO SEA PACTADO Y SEA NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO.

Durante el período ejecutado correspondiente al mes de marzo, esta obligación no aplica, debido a que no se cuenta con usuario ni contraseña habilitados para el manejo de sistemas de información del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

OBLIGACIONES GENERALES. 15. MANTENERSE ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, MANUALES Y GUÍAS DEL SECOP II, DE LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y OPERAR DICHA PLATAFORMA EN LO QUE LE CORRESPONDE CON RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

Durante el periodo correspondiente al mes de marzo 2026 se realiza la revisión periódica de la plataforma SECOP II, así como del registro de proveedores, guías de publicación de informes y actualizaciones normativas para registrar y actualizar oportunamente documentos contractuales, reportes de ejecución y adelantos en la plataforma.

OBLIGACIONES GENERALES. 16. ASUMIR CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS AL SISS (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APORTANDO LOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBEN SER VALIDADOS PARA CONSTATAR QUE EN EFECTO EL PAGO DE LA PLANILLA HAYA SIDO RECIBIDO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, RESPONDER POR LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES QUE DISPONGA LA LEY.

Durante el mes de marzo se realizó el pago oportuno y validado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) se efectuó el pago el día 27 de Febrero 2026 planilla numero 9500245925 conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES. 17. NO SUBCONTRATAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Durante el período ejecutado del mes de marzo, se realizaron las actividades propias del componente de salud y nutrición estas fueron ejecutadas de manera directa, (no se realizo subcontratación) garantizando la responsabilidad técnica en su desarrollo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES.18. EN CASO DE QUE PROCEDA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE UNA FIRMA DIGITAL, USARLA DENTRO DE LOS LÍMITES IMPUESTOS POR EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y EN TODO CASO CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE QUIEN CORRESPONDA.

Durante el periodo ejecutado del mes de marzo no se dio cumplimiento a esta obligación contractual porque no se habilitaron plataformas digitales que requieran firma electrónica para reportes o entregas.

OBLIGACIONES GENERALES. 19. DESPLAZARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALIZAR LAS COMISIONES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS DEL ICBF, UNA VEZ CULMINADO EL DESPLAZAMIENTO. PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN HOGAR, LOS DESPLAZAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS NO SERÁN CONSIDERADOS COMO COMISIONES Y EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESOS DESPLAZAMIENTOS ESTÁN INCLUIDOS EN EL VALOR DEL CONTRATO.

Durante el periodo contemplado del mes de marzo 2026 no aplica el desplazamiento a nivel nacional teniendo en cuenta que el programa operación directa se está desarrollando en el Distrito de santa marta

OBLIGACIONES GENERALES. 20. PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES SOBRE EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOVER LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, CONFORME A LA LEY VIGENTE Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA AUTONOMÍA CONTRACTUAL.

Durante el período ejecutado del mes de marzo no se realizado esta obligación. Teniendo en cuenta que no se programaron ni se convocaron capacitaciones relacionadas con el Código de Integridad del Servicio Público por parte de la entidad

OBLIGACIONES GENERALES. 21. PUBLICAR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR ESA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2013 DE 2019.

Durante el mes de marzo no se realizó la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, el Registro de Conflicto de Interés, ni la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, ni los demás documentos requeridos, conforme a los lineamientos de la Función Pública y lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

OBLIGACIONES GENERALES. 22. CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS, INCLUYENDO EL VESTUARIO REQUERIDO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES QUE LA ENTIDAD DETERMINE (CUANDO APLIQUE).

Durante el período ejecutado en el mes de marzo, se realizó la entrega oportuna del carnet institucional, no fue posible la entrega de elementos requeridos específicamente (chaleco)

OBLIGACIONES GENERALES. 23. HACER USO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS, BIENES, PRENDAS U OTROS ÍTEMS ENTREGADOS POR EL ICBF PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato correspondiente al mes de marzo se realizó buen uso de la dotación entregada en la UDS CARRUSEL MAGICO, como dotación de silla y material didáctico, puntos ecológicos garantizando su correcto manejo en el desarrollo de las actividades.

El 19 de marzo el ICBF hace entrega de insumo de aseo a las UDS CARRUSEL MAGICO. estos con la finalidad de poder realizar la ejecución del contrato.

Este mes de marzo se realizó entrega de equipos de medición antropométrica (peso adulto, pesabebe, tallímetro).



LILIANA AVENDAÑO ARIZA

APOYO EN SALUD Y NUTRICION

CC36696059

CEL 3017964314

Santa Marta, 29/03/2026

Documento de cobro No ***2***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

LILIANA PATRICIA AVENDAÑO ARIZA
NIT. No. 36696059-1

La suma de ***dos millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos veintitres pesos M/cte****.* ***($2.747.323****), por concepto de Prestar Servicios En Las Unidades De Servicio De Atención Directa A La Primera Infancia Que Le Sean Asignadas Por La Dirección Regional, Desde Las Actividades Relacionadas Con El Perfil Profesional En Nutrición Y Dietética, Conforme A Los Lineamientos, Manuales, Protocolos Y Guías Vigentes Aplicables A La Modalidad O Servicio Correspondiente. , del contrato* ***N° 47004272026*** *del año 2026.*

Consignar a la cuenta número 0570116870008905 del banco BANCO DAVIVIENDA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/03/2026	31/03/2026

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8511

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato.* *Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales* *No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 69.718.600,00)*	*NO*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 174.296.500,00 - 2025) ($ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT ($ 199.196.000,00 - 2025) ($ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado*	*NO*
	• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 174.296.500,00 - 2025) ($ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o supérior a 4.000 UVT ($ 209.496.000,00 - 2026) ($ 199.196.000,00 - 2025)	*NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro****, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (****Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta****)*	*NO*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*SI*

Cordialmente,



LILIANA PATRICIA AVENDAÑO ARIZA
C.C.: ***36696059***
Dirección: ***CL 11 C 19 B 39***
Celular: ***3017964314***
Correo Electrónico: ***lilipam2014@gmail.com***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

Santa Marta, 29, Marzo de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, AVENDAÑO ARIZA LILIANA PATRICIA identificado(a) con CC N.º 36696059, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social” y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI **X** NO ___

2. Que los ingresos por el Contrato N°.47004272026 del 30 de Enero de 2026, corresponde al concepto de:

X Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
__ Cedula de Pensiones
__ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI ___ NO **X**

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCA
BRICEÑO AVENDAÑO ANA SOFIA	1082917247	03/05/2008	Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.**NOTA:**

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2026 .

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

Cordialmente,



AVENDAÑO ARIZA LILIANA PATRICIA
CC 36696059
Celular:
correo: lilipam2014@gmail.com

Fecha de impresión: **3/29/2026 10:35:11 PM**

NOTA:
Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 36696059		AVENDAÑO ARIZA LILIANA PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 11c 19 B 39	SANTA MARTA-MAGDALENA	4307949	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	8445925000	9500245925	I	2026/03/13	2026/03/02	BANCO DE BOGOTA	0	$517,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
1	CC 36696059	AVENDAÑO LILIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$18,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

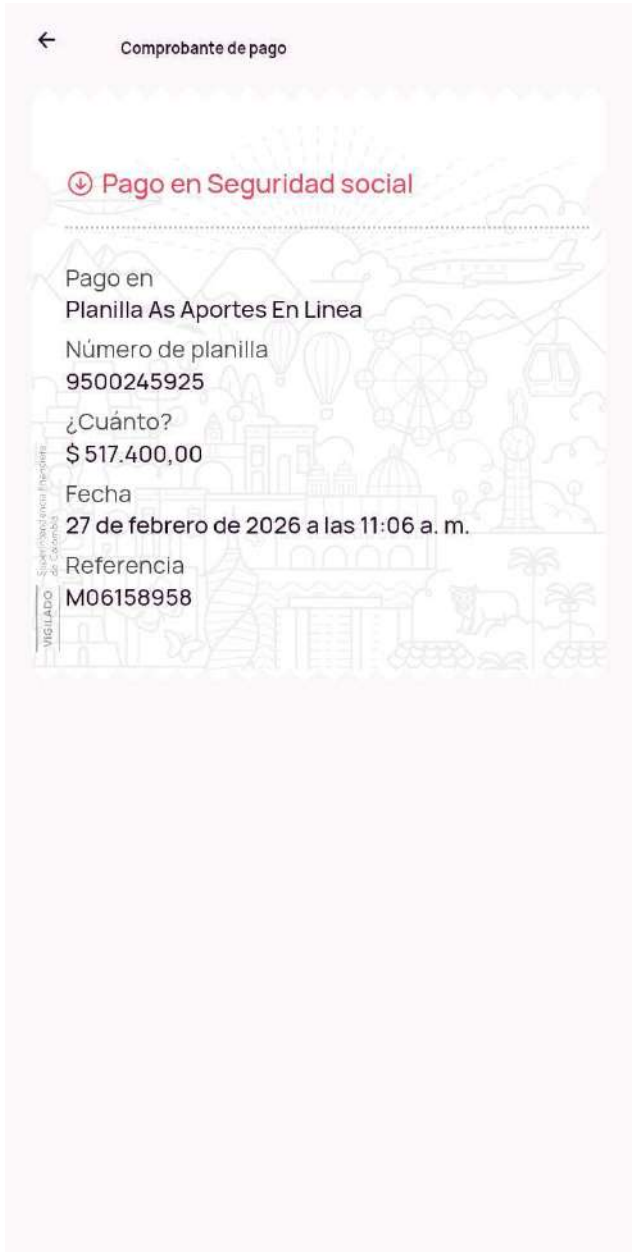
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 36696059		AVENDAÑO ARIZA LILIANA PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 11c 19 B 39	SANTA MARTA-MAGDALENA	4307949	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	8445925000	9500245925	I	2026/03/13	2026/03/02	BANCO DE BOGOTA	0	$517,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$0	$0	$18,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$0	$0	$18,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$517,400**	**$0**	**$0**	**$517,400**


Comprobante de pago
Pago en Seguridad social
Pago en
Planilla As Aportes En Linea
Número de planilla
9500245925
¿Cuánto?
$ 517.400,00
Fecha
27 de febrero de 2026 a las 11:06 a. m.
Referencia
M06158958
VIGILADO
Superintendencia Financiera de Colombia